

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
CUSCO



Resolución Gerencial N° **203-2023-GM-MDW/C**

Wanchaq, 14 de junio del 2023.

VISTO:

El Acta de Fiscalización N° 02815-2023-OFCA-GM-MDW, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, la Ordenanza Municipal N°005-2019-MDW/C, publicado en el diario La República, el 13 de mayo de 2019, regula en el capítulo II. Los actos de ejecución inmediata, que son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 2°¹ del mencionado artículo;

Que, en fecha 14 de junio de 2023, el Fiscalizador y la Jefa de la Unidad de Salud Pública de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se constituyeron en el establecimiento comercial ubicado en la **Av. Tomasa Tito Condemayta N°1235** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, donde se levantó el Acta de Fiscalización N° 02815-2023-OFCA-GM-MDW/C, a la administrada: **FLAHS PROFER E.I.R.L.** con RUC N° 20600241398; propietario del establecimiento de giro comercial: "Picantería"; constatándose *in situ*: "Al momento de la verificación al establecimiento comercial denominado "Picantería Tradicional del Inka", se constata la mala manipulación de alimentos, utensilios deteriorados y sucios, superficies sucias, cocinas con acumulación de grasas y falta de limpieza, contaminación cruzada, en alimentos sin rotulado, productos cocidos y crudos almacenados en mismo lugar y/o junto dentro del refrigerador, falta de limpieza general en el área de cocina y almacén, la indumentaria del personal de cocina no es la adecuada, los tachos de basura no cuentan con bolsas de desechos ni tapa, en el interior del almacén de alimentos se observa contaminación cruzada, por encontrarse prendas de vestir (zapatillas sobre las verduras, en la cocina se pudo evidenciar una olla con sopa en cuyo interior hervía una bolsa de plástico, de la misma forma en el perol de tallarin se observa plástico quemado, atentando contra la salud pública"; acta que concluye con la Adopción de Medidas correctivas - Clausura Inmediata;

Que, la Jefa de la Unidad de Salud Pública, opina se aplique la medida correctiva de clausura inmediata al Área de Almacén del establecimiento comercial de giro comercial: "Picantería", de nombre comercial "Picantería Tradicional del Inka" ubicado en **Av. Tomasa Tito Condemayta N°1235** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, por atentar contra la salud pública, conforme al numeral 2, del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y el segundo párrafo del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la adopción de la medida correctiva de **CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO, EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "PICANTERÍA" DE NOMBRE COMERCIAL "PICANTERÍA TRADICIONAL DEL INKA", UBICADO EN AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA N°1235 DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO,** conducido por la administrada **FLAHS PROFER E.I.R.L.** con RUC N° 20600241398, por atentar contra la salud pública.

¹ 2.- Se vulnera de forma evidente normas de salubridad y ponga en peligro la salud de las personas y así lo establezca el Unidad de Salud Pública de la Municipalidad.

Resolución Gerencial N° 203-2023-GM-MDW/C

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del administrado bajo apercibimiento que, el incumplimiento de la presente acarrea la denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad (segundo párrafo del artículo 15° de la O.M. N° 005-2019-MDW/C), conforme a cualquiera de las medidas dispuestas en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Control y Fiscalización, debiendo emplear cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución al administrado y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mdt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

ODVG/jfmh/pbs.